



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Grupo Logístico Comercial Medellín S.A.S. Guillermo León Valencia Ramírez
Radicado	05001 40 03 013 2021 01119 00
Auto	Sustanciación No. 2013
Asunto	Tiene notificado, ordena notificar por secretaría a Guillermo León Valencia Ramírez

Mediante memorial allegado por la parte demandante el 24 de junio de 2022, se encuentra acreditado que se realizó la gestión de notificación digital a **Grupo Logístico Comercial Medellín S.A.S.**, esto por cuanto se envió la notificación al correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, y que la recepción de la notificación fue efectiva, por tanto, se tiene por notificada a **Grupo Logístico Comercial Medellín S.A.S.** desde el 29 de junio de 2022, esto es dos días siguientes a la recepción del correo electrónico de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se incorpora al expediente memoriales del señor Guillermo León Valencia Ramírez en calidad de demandado, mediante los cuales solicita sea notificado de la presente demanda y que se le comparta copia de las misma y sus anexos.

En vista de lo anterior y siendo procedente lo solicitado se ordena que por Secretaría se realice notificación al señor **Guillermo León Valencia**

JARC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ramírez, al correo electrónico guillermovalencia295@gmail.com, y se comparta el link de acceso al expediente, con el fin no vulnerar el derecho de defensa que le asiste.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARCA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 094 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 07 DE JUNIO DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1361a26fa8909c8b941e20f1467d4b4b94c5f9b43b4e80f493983e0cc38f5e**

Documento generado en 06/06/2023 03:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>